

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

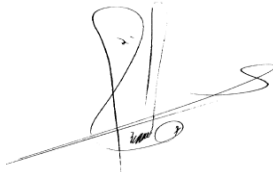
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que el Gestor Judicial de la entidad financiera demandante, solicita se requiera a diferentes entidades bancarias, para que informen los resultados obtenidos con la medida cautelar que se les comunicó a través del Oficio Nro. 673 del 7 de septiembre de 2023.-

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), noviembre 27 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1093.-
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -C.S.-
DEMANDANTE: "BANCO DE BOGOTÁ S.A."
DEMANDADO: RUBÉN DARÍO NOREÑA
RADICACIÓN 2023-00222-00.-
(REQUIERE BANCOS INFORMEN RESULTADO EMBARGO PRODUCTOS)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el instrumento signado por el Togado que representa los intereses de la casa financiera ejecutante "**BANCO DE BOGOTÁ S.A.**", visible en el cuaderno 2 digital, por medio del cual se solicita, a la letra: *"..requiera a las siguientes*

*entidades bancarias, ante las cuales se libró el Oficio No. 673 del 7 de septiembre del año 2023, para que OFICIEN dando respuesta a la medida decretada..."; estima esta Propiciadora Judicial conveniente atender favorablemente lo deprecado, habida cuenta que lo invocado por el extremo demandante guarda estrecha relación con la materialización de la cautela que recayera sobre los productos bancarios que en las entidades crediticias allí demarcadas, ostenta el demandado **RUBÉN DARÍO NOREÑA**. **LÍBRENSSE** entonces las misivas de rigor, con el propósito de obtener la respectiva respuesta, exceptuando el "BANCO POPULAR S.A.", quien ya produjo su consulta, con resultado negativo para los intereses del ejecutante.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL